



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

530 266

4.149

DECRETO N°

16 NOV. 2012

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- El artículo 4º, letra a) y e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°449 de fecha 29 de octubre de 2012, que designa al Sr. Eduardo Castro Stone como Alcalde subrogante.-
- 4.- El D.A. N° 3.995 de fecha 29 de octubre de 2012 que aprueba el programa de gastos para la realización del viaje del Tren de La Araucanía en el tramo Antihue – Temuco – San Rosendo entre los días 18 y 21 de noviembre de 2012.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con equipos ferroviarios operativos destinados al fomento y desarrollo de actividades turísticas y culturales.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Programa de Gastos para el viaje del tren de la Araucanía en el tramo Antihue – Temuco – San Rosendo, a realizarse entre los días 18 y 21 de noviembre de 2012, según detalle adjunto.-
- 2- Los gastos originados para el desarrollo de esta actividad, que no podrán superar la suma de \$8.055.000.- (ocho millones cincuenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, deberán ir con cargo al Programa Museo Ferroviario Pablo Neruda, Centros de Costos: Gastos Operacionales 16.03.01; Eventos y Actividades 16.03.02 del presupuesto de gastos para el año 2012 y deberán ceñirse al procedimiento normal de adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)

LGR/SCE/ gefm.
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Gestión y Abastecimiento
- Control Interno
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DETALLE PROGRAMA DE GASTOS

ACTIVIDAD : VIAJE "TREN DE LA ARAUCANÍA"

CIRCUITO : TEMUCO - ANTILHUE - TEMUCO - SAN ROSENDO

FECHA : 18 AL 21 DE NOVIEMBRE

ITEM	CÓDIGO	MONTO (\$)
DERECHOS USO VÍA E.F.E.	16.03.02.22.12.005	3.500.000.-
SEGUROS DE ACCIDENTE PASAJEROS	16.03.02.22.10.002.002	500.000.-
SERVICIO SANITIZACIÓN BAÑOS Y ESTANQUE TREN	16.03.02.22.08.001.005	150.000.-
HONORARIOS MAQUINISTA A VAPOR	16.03.02.21.04.004	600.000.-
HONORARIOS PILOTO TREN	16.03.02.21.04.004	350.000.-
HONORARIOS GUÍA TREN	16.03.02.21.04.004	155.000.-
VIATICOS MAESTROS	16.03.02.21.04.004	550.000.-
COMBUSTIBLE (CARBÓN DE PIEDRA)	16.03.02.22.03.002	2.100.000
COMBUSTIBLE S Y LUBRICANTES	16.03.02.22.03.002	100.000.-
TOTAL		8.055.000.-

Vº Bº: _____